



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1/Add.34
14 de mayo de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales

DINAMARCA

1. El Comité examinó el tercer informe periódico de Dinamarca sobre los derechos reconocidos en los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1994/104/Add.15) en sus sesiones 11^a, 12^a y 13^a, celebradas los días 3 y 4 de mayo de 1999 y en su 26^a sesión (20^o período de sesiones), celebrada el 12 de mayo de 1999, aprobó las observaciones finales que figuran a continuación.

A. Introducción

2. El Comité manifiesta su reconocimiento al Estado Parte por la presentación de su informe, que se ajusta a las directrices del Comité respecto de la forma y el contenido de los informes y por las respuestas completas que Dinamarca presentó por escrito a su lista de cuestiones. Toma nota de que la información presentada en el informe y la que proporcionó la delegación en respuesta a las preguntas formuladas, tanto por escrito como verbalmente, durante el examen del informe, permitieron al Comité hacerse una idea cabal del cumplimiento por Dinamarca de sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité también toma nota de la información presentada por el Gobierno de Dinamarca en su documento básico (HRI/CORE/1/Add.58) así como la información suplementaria presentada en respuesta a la solicitud del Comité durante el examen del tercer informe periódico.

3. El Comité estima que el diálogo establecido entre el Gobierno de Dinamarca y el Comité fue muy satisfactorio. También acoge con agrado la participación en la delegación danesa de un funcionario del Gobierno de Groenlandia.

B. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

4. El Comité toma nota de que no existen factores o dificultades insuperables que obstaculicen la aplicación del Pacto en Dinamarca.

C. Aspectos positivos

5. El Comité toma nota del elevado nivel de cumplimiento por parte de Dinamarca de sus obligaciones respecto de la protección de los derechos establecidos por el Pacto. Observa con satisfacción que el Gobierno de Dinamarca presta gran atención en sus actividades a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud del artículo 2 del Pacto. El Comité reconoce la larga tradición de respeto de los derechos humanos del Estado Parte.

6. El Comité toma nota del grado importante de autonomía de que disfruta el pueblo de Groenlandia, que se evidencia en la existencia de un Parlamento electo que ha recuperado poderes sobre una amplia gama de cuestiones entre otras la educación, la salud, los impuestos, el comercio, las pesquerías y la caza. Toma nota con satisfacción de que se respeta bien la cultura de la comunidad de Groenlandia, y en especial de que el idioma indígena es oficial y por consiguiente puede utilizarse en los contactos con los órganos públicos y ante los tribunales.

7. El Comité expresa su satisfacción por el nivel de servicios prestados a la población, en relación con la seguridad social, la atención de la salud y la educación y los servicios para los ancianos.

8. El Comité acoge con satisfacción las medidas adoptadas para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, en particular la aprobación de la Ley sobre igualdad de remuneración (Ley N° 639 de julio de 1992).

9. El Comité también celebra las políticas y programas del Gobierno que han dado lugar a una reducción del desempleo.

10. El Comité reconoce las prestaciones de asistencia social que se conceden a los refugiados, incluidas las que figuran en la Ley de integración de extranjeros, que establecen la concesión de una vivienda temporal y otras prestaciones relacionadas con el asentamiento. El Comité asimismo toma nota de los esfuerzos desplegados por el Estado Parte para integrar a los trabajadores extranjeros y a sus familias.

11. El Comité elogia al Estado Parte por su participación regular en los programas multilaterales de cooperación para el desarrollo y por el

establecimiento de varios programas bilaterales (a lo que dedica el 1% del PNB), con lo que contribuye a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en otros países.

12. En lo que concierne a la promoción de los derechos humanos el Comité elogia las actividades del Centro Danés de Derechos Humanos, tales como la organización de cursos para funcionarios públicos, la organización de seminarios, la enseñanza en universidades, la publicación de libros y revistas y la labor de asesoramiento e información al público en general.

13. El Comité toma nota con satisfacción de que Dinamarca ha creado un comité para estudiar la posibilidad de incorporar el Pacto en el derecho interno.

D. Principales motivos de preocupación

14. El Comité lamenta que el Pacto no se haya incorporado al derecho interno. Toma nota de que si bien las disposiciones del Pacto pueden invocarse directamente ante los tribunales o pueden ser citadas por ellos, todavía no hay jurisprudencia al respecto. En relación con ello el Comité expresa su preocupación porque los abogados y los jueces tal vez no estén suficientemente informados de que los derechos consagrados en el Pacto pueden ser invocados ante los tribunales.

15. Al Comité le preocupan las noticias de que en Dinamarca está apareciendo una tendencia de intolerancia y violencia hacia miembros de grupos minoritarios y extranjeros.

16. El Comité también está preocupado porque la nueva Ley de integración de extranjeros pueda tener efectos discriminadores en los refugiados.

17. El Comité manifiesta su preocupación por el hecho de que, si bien la igualdad entre hombres y mujeres está establecida en la ley, en la práctica no se cumple del todo, en particular en la esfera de la igualdad de remuneración, y porque, en general, las mujeres siguen tropezando con más obstáculos que los hombres para ascender a puestos profesionales de categoría superior.

18. El Comité toma nota con satisfacción de la reciente disminución del porcentaje de la población desempleada, pero sigue preocupándole el elevado nivel de desempleo, especialmente entre los jóvenes, los extranjeros, los inmigrantes y los refugiados.

19. El Comité expresa su preocupación por el aumento de la tasa de deserción escolar, que afecta en particular a los niños de grupos económicamente desfavorecidos y a los que pertenecen a minorías.

20. El Comité toma nota con preocupación de la información recibida sobre la tasa relativamente alta de suicidios de jóvenes en el Estado Parte.

21. El Comité toma nota con preocupación de las limitaciones del derecho de huelga de los enseñantes del sector público, que no pueden considerarse como un servicio esencial.

E. Sugerencias y recomendaciones

22. El Comité insta al Estado Parte a que adopte las medidas adecuadas para dar pleno efecto jurídico al Pacto, de manera que los derechos en él reconocidos queden plenamente integrados en el sistema jurídico.

23. Respecto de la nueva tendencia de violencia contra grupos minoritarios y extranjeros, el Comité recomienda que el Estado Parte vigile la situación para luchar con eficacia contra los actos de violencia.

24. El Comité también recomienda que el Estado Parte vigile cuidadosamente los efectos de la nueva Ley de integración de extranjeros y le insta a que adopte medidas urgentes de remedio si se demuestra que la legislación tiene un efecto discriminatorio en los refugiados.

25. El Comité alienta al Estado Parte a que prosiga sus esfuerzos para eliminar las persistentes disparidades entre hombres y mujeres en relación con la igualdad de salarios por trabajos de igual valor.

26. El Comité insta al Estado Parte a que adopte todas las medidas correctivas necesarias para reducir el nivel de desempleo de los jóvenes, los extranjeros, los inmigrantes y los refugiados.

27. El Comité también señala a la atención del Estado Parte el nuevo problema de la deserción escolar, que afecta principalmente a los niños procedentes de grupos sociales vulnerables, como los niños económicamente desfavorecidos o los que pertenecen a las minorías. A este respecto, el Comité recomienda que se adopten medidas específicas para asegurar que esos niños puedan terminar sus estudios en la medida en que lo permita su capacidad académica.

28. El Comité alienta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos para combatir el problema del suicidio de jóvenes y recomienda que se reúnan datos estadísticos y que se lleven a cabo estudios completos y específicos sobre el alcance, las causas y las consecuencias de ese problema. En particular, el Comité señala a la atención de las autoridades la importancia que hay que dar a las medidas de detección y a las políticas preventivas, y alienta a las autoridades a que continúen sus campañas para prevenir ese fenómeno.

29. El Comité recomienda que el Estado Parte adopte las medidas necesarias para garantizar el derecho de huelga a los enseñantes del sector público puesto que no constituyen un servicio esencial.

30. El Comité hace hincapié en que deben adoptarse más medidas para garantizar que las disposiciones del Pacto se difundan más ampliamente, especialmente entre la profesión letrada y los miembros de la magistratura.

31. El Comité recomienda que las inquietudes expresadas en las presentes observaciones finales, así como las cuestiones planteadas durante el debate del tercer informe periódico que quedan pendientes de respuesta, entre otras cosas la cuestión de la devolución de responsabilidad a las Islas Feroe, se examinen en el cuarto informe período del Estado Parte.
32. El Comité desea recibir del Estado Parte las reacciones que él u otras autoridades del Estado puedan haber tenido en relación con las presentes observaciones finales.
33. El Comité pide al Estado Parte que dé amplia difusión a sus observaciones finales en todos los sectores de la sociedad y que informe al Comité de todas las medidas tomadas para ello.
